

BASES DE LA PROMOCIÓN
CORPORATIVA CAFETERAS OCTUBRE 2018
DE NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U. (en adelante NESTLÉ) con domicilio social en la Avda. Países Catalanes, 25-51, 08950, Esplugues de Llobregat y con NIF A08005449 desarrollará una promoción desde el día 22 de octubre al 4 de noviembre de 2018, ambos inclusive, en favor de algunos productos comercializados o distribuidos en España por las sociedades del grupo Nestlé (Nestlé España S.A.U., Productos del café S.A.U. y Nestlé Purina Petcare España S.A.U.), por Lactalis Nestlé Productos Lácteos y Refrigerados Iberia, S.A. y por Froneri Iberia S.L., distinguidos con marcas propiedad de Soci t  des Produits Nestl  S.A..

Podr n participar en la promoci n todos aquellos consumidores mayores de 18 a os residentes en territorio espa ol que adquieran alguno de los productos que m s adelante se especifican y accedan a la microsite www.promociones.nestle.es, en las condiciones que m s adelante se detallan. Quedan excluidos los empleados de Nestl  Espa a S.A.U., Productos del caf  S.A.U., Nestl  Purina Petcare Espa a S.A.U., Lactalis Nestl  Productos L cteos y Refrigerados Iberia, S.A. y Froneri Iberia S.L..

SEGUNDA.- OBJETO

NESTL , comprometida desde sus inicios con la innovaci n, quiere ofrecer productos nutricionalmente equilibrados, destinados a proporcionar una alimentaci n sabrosa y saludable, y que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas en todas las etapas de la vida. Por este motivo, NESTL  realiza continuos an lisis sobre nuevas tendencias, h bitos de consumo y opiniones de los consumidores sobre nuestros productos para poder seguir innovando.

El objetivo de esta promoci n es incentivar la compra de los productos indicados en la base Tercera y conocer la opini n de nuestros consumidores sobre nuestros productos, ofreciendo premios a los que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

TERCERA.- PRODUCTOS

Podr n participar en la promoci n los consumidores que hayan adquirido los productos que, en las variedades que a continuaci n se indican, se distinguen con las marcas siguientes:

- Cereales para el desayuno y barras de cereales: CHOCAPIC, NESQUIK, ESTRELLITAS, GOLDEN GRAHAMS, CHEERIOS, LION, CRUNCH, FITNESS y GO FREE CORNFLAKES.
- Cereales solubles: EKO

- Cacao soluble: NESQUIK
- Agua embotellada: NESTLÉ AQUAREL, VILADRAU, PERRIER, VITTEL, S. PELLEGRINO, SANPELLEGRINO Y ACQUA PANNA.
- Chocolate, chocolatinas y bombones: NESTLÉ (incluyendo también EXTRAFINO, Postres y Snack), MILKYBAR, CRUNCH, NESTLÉ LAS RECETAS DE LA CHOCOLATERÍA, LES RECETTES DE L'ATELIER, CAJA ROJA, AFTER EIGHT, KIT KAT, QUALITY STREET, NESQUIK, DOLCA, SMARTIES y LION.
- Café soluble: NESCAFÉ, NESCAFÉ AZERA, NESCAFÉ CAPPUCCINO, NESCAFÉ MOCHA BLANCO, NESCAFÉ 3en1.
- Cápsulas de café: NESCAFÉ DOLCE GUSTO
- Café tostado: BONKA, SANTA CRISTINA, LA ESTRELLA.
- Mezclas de café: RICORÉ
- Leche condensada: LA LECHERA
- Dulce de leche: LA LECHERA
- Leche evaporada: IDEAL
- Leche en polvo: SVELTESSE
- Helados vendidos individualmente en el canal Impulso (bares y kioscos): Bombón NESTLÉ, EXTREME, EXTREME GOLD, MAXIBON, KIT KAT, Sándwich Nata, CHOCO-CLACK, COLAJET, PIRULO JUNGLY, PIRULO Nube, PIRULO FANTASMIKOS, PIRULO Bazooka, PIRULO sandía, PIRULO GumGum, PIRULO Cool Fresa, PIRULO Cool Limón, PIRULO Cool Cola, PIRULO MIKOLÁPIZ, SMARTIES y NESTLÉ NESQUIK Chocolate.
- Helados vendidos en el canal Alimentación: NESTLÉ, EXTREME, EXTREME GOLD, MAXIBON, KIT KAT, CHOCO-CLACK, MIKOLAPIZ, PIRULO, SMARTIES, COLAJET, PRINCESA, ETIQUETA NEGRA, LA LECHERA.
- Culinarios: MAGGI, BUITONI, LITORAL, SOLÍS y GARDEN GOURMET
- Alimentación y cuidados de mascotas: FELIX, FRISKIES, ONE, GOURMET, PRO PLAN VETERINARY DIETS, PRO PLAN, TIDY CATS, CAT CHOW, ONE MINI, ADVENTUROS, DELI BAKIE, DOG CHOW, DENTALIFE, BEYOND.
- Salsas, fondos y ayudas culinarias: CHEF y MAGGI.
- Postres y Cacao a la Taza: NESTLÉ
- Yogures, postres refrigerados y queso fresco: NESTLÉ, LA LECHERA, NESQUIK, SVELTESSE, FRUTTOLO, NESCAFÉ SHAKISSIMO, NESTLE GOLD, NESTLÉ BEBÉ, NESTLÉ MIX-IN, NESTLÉ YAOS, MILKYBAR, AFTER EIGHT, EXTRAFINO, CHAMBOURCY, NUTRICIA y NESTLÉ MIO
- Nutrición Infantil: NIDINA, NIDINA BIO, NAN SUPREME, NAN OPTIPRO, NATIVA, NESTLÉ, NESTUM, NESTLÉ NATURNES BIO, YOGOLINO, NESTLÉ JUNIOR CRECIMIENTO (*excepciones más abajo)
- Productos alimenticios de las gamas MERITENE, MERITENE JR, OPTIFIBRE y OPTIFAST (*excepciones página siguiente).

Excepciones:

Quedan expresamente excluidos de la promoción aquellos productos del grupo Nestlé que, por disposición legal, no pueden participar en este tipo de actividades, tales como las leches para lactantes (NIDINA 1, NIDINA 1 Bio, NIDINA 1 Confort Digest, NAN SUPREME 1, NAN OPTIPRO 1, NATIVA 1 y ALPREM) y los alimentos dietéticos para usos médicos especiales (ADUME), tales como AL110 NAN Sin Lactosa, NAN HA, NAN Digest, NAN Transit, NAN AR, FM 85.

No participa la marca RESOURCE ni ninguno de sus productos o variedades. En el caso de MERITENE, no participan los siguientes productos: MERITENE Complet, MERITENE Extra ni MERITENE Alimentación Básica Adaptada.

CUARTA.- PREMIOS

NESTLÉ regalará una cafetera NESCAFÉ DOLCE GUSTO modelo Mini Me a cada persona que haya cumplido los requisitos de la promoción.

La promoción está limitada a 280 cafeteras y a un máximo de una cafetera por persona.

NESTLÉ se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y características, en caso de fuerza mayor.

QUINTA.- MECÁNICA

Los consumidores que cumplan con los requisitos contenidos en la base primera podrán participar en la presente promoción. Para participar en la promoción y conseguir el premio el participante tendrá que, entre el 22 de octubre y el 4 de noviembre de 2018, comprar productos Nestlé por un valor mínimo de 70€ y contestar la encuesta sobre los productos Nestlé. Una vez haya alcanzado la compra mínima de 70 euros en productos Nestlé y realizado los pasos indicados, el consumidor recibirá un regalo consistente en una cafetera NESCAFÉ DOLCE GUSTO Mini Me. El consumidor podrá adquirir el número de productos que quiera en una o en varias compras, según le convenga.

Para participar en esta promoción, el consumidor deberá:

- 1) Acceder al site www.promociones.nestle.es e identificarse o registrarse cumplimentando el formulario que aparece.

El participante deberá proporcionar a NESTLÉ, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: NESTLÉ cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

- 2) Una vez que el usuario se haya identificado, deberá contestar correctamente la pregunta que se le realice.

3) Por último, deberá cumplimentar un formulario con los datos de su compra, facilitando los siguientes datos:

- Establecimiento
- fecha de ticket
- importe total
- Listado de productos Nestlé que aparecen en el ticket
- El consumidor, además, tendrá que hacer una foto al ticket de compra y subirla a la plataforma para dejar constancia de su compra. Deberá distinguirse con claridad el centro, la fecha, importe, así como el o los productos promocionales adquiridos.

En el caso de que el consumidor haya realizado una compra en un supermercado on-line, deberá facilitar los datos de la confirmación del pedido:

- Establecimiento
- fecha del pedido (comprendida dentro del periodo promocional)
- importe total
- Listado de productos Nestlé que aparecen en el pedido
- El consumidor, además, tendrá que subir a la plataforma la confirmación de su pedido para dejar constancia de su compra. Deberá distinguirse con claridad el centro, la fecha, importe, así como el o los productos promocionales adquiridos.

-Para que el justificante (ticket o confirmación pedido on-line) sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket o del pedido deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- Todo participante deberá conservar los tickets o facturas de compra originales con los que haya participado ya que, para poder recibir los premios, NESTLÉ podrá requerir el o los tickets de compra del producto o de los productos con los que hubiera resultado agraciado, debiendo dichos tickets coincidir con los datos indicados en el formulario. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.
- El ticket o pedido no debe haber sido utilizado previamente. No se aceptarán tickets o pedidos que repitan mismos datos.
- El consumidor debe haber rellenado correctamente todos los campos del formulario.

Se podrán subir a la plataforma todos los tickets necesarios para llegar a la compra de 70€ en productos Nestlé.

- **Contabilización en el apartado “Mis participaciones”.** Una vez se haya comprobado que el ticket es válido para poder participar, el consumidor podrá ver en el apartado “Mis participaciones” de la web cuántos euros gastados lleva y cuánto le falta para llegar a los 70€. Se tendrán en cuenta los importes efectivamente pagados. Es decir, si un participante ha adquirido un producto con descuento, NESTLÉ contabilizará el importe con el descuento aplicado.

NESTLÉ podrá solicitar al participante que haya realizado un pedido on-line, el ticket o factura de compra originales que acrediten dicha compra. En caso de que NESTLÉ compruebe que el pedido on-line ha sido devuelto, el importe correspondiente será descontado.

El participante deberá indicar en este apartado la dirección donde quiere recibir la cafetera, en el caso de que la obtenga.

Solo se aceptará una participación por persona, es decir, una vez el consumidor haya llegado a los 70€ de compra de productos Nestlé, no podrá seguir participando: se regalará únicamente 1 cafetera por persona. Nestlé limita la promoción a un máximo de 280 cafeteras para los primeros 280 participantes que cumplan los requisitos de la promoción. Se informará a los ganadores vía e-mail una vez terminada la promoción.

SEXTA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES

Una vez validados los tickets, y cumplidos todos los requisitos especificados en las bases, NESTLÉ remitirá al domicilio facilitado por el ganador, el premio obtenido sin coste alguno para éste.

NESTLÉ podrá solicitar a los ganadores una copia autenticada de su documento de identidad, así como los tickets originales con los que se realizaron las compras de productos Nestlé.

Nestlé se reserva el derecho a requerir información adicional acreditativa de la compra y de la identidad del participante o de realizar las comprobaciones que crea necesarias en cada caso para contrastar las circunstancias relativas a cada participación. De este modo, Nestlé se reserva el derecho de no permitir participaciones, y por lo tanto no entregar el premio, cuando tenga dudas razonables de la identidad del participante o de la veracidad de los datos proporcionados.

En caso de que no se cumplan todas y cada una de las condiciones anteriores, o cualquier otra de las indicadas en estas bases, el premio no se hará efectivo al ganador.

Los ganadores estarán sujetos a las condiciones impuestas por terceros que se ocupen de los servicios relacionados con los premios. NESTLÉ no se hace responsable de las relaciones que puedan establecer los ganadores con los prestadores de dichos servicios.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE GANADORES

Los participantes en la presente promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre, apellidos y población) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que NESTLÉ estime más convenientes.

OCTAVA.- CAMBIO DE PREMIOS

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

NOVENA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores de los productos con las marcas que toman parte de aquella, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra o a un pedido online inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos de barra (EAN) o promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. Falta de correlación entre el pedido online y el ticket o factura de compra que justifica su adquisición.
5. No disponer, o no entregar a NESTLÉ el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
6. Empleo de sistemas o dispositivos informáticos para la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus

participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

7. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
8. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio indebidamente obtenido.

DÉCIMA LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Nestlé España S.A.U, Productos del café S.A.U., Nestlé Purina Petcare España S.A.U., Lactalis Nestlé Productos Lácteos y Refrigerados Iberia, S.A. y Froneri Iberia S.L., tampoco las personas jurídicas, ni los menores de 18 años.

DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del

ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO SEGUNDA.- DERECHOS DE IMAGEN

Dado el fin estrictamente publicitario de la presente promoción, el ganador deberá aceptar que su imagen, voz y nombre puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicha promoción, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que NESTLÉ estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de un año y con ámbito territorial nacional. El ganador deberá firmar un documento específico de cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A.U., como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico nestle@nestle.es.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en esta acción promocional, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases por su remitente.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD

NESTLÉ no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

NESTLÉ no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

El ganador/es exime a NESTLÉ de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción, debiendo, en este caso estarse a las garantías del fabricante del producto.

La página web mencionada puede contener enlaces con páginas que no son propiedad de NESTLÉ. Estos enlaces son de libre utilización para el consumidor. NESTLÉ no controla ni se hace responsable del contenido, privacidad, conducta o seguridad de estas páginas.

NESTLÉ declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Las reclamaciones sobre la promoción se deben comunicar a través del e-mail disponible en la web promocional.

DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

NESTLÉ se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario del Ilustre Colegio de Barcelona y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.promociones.nestle.es.